

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 22'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 5.º

Ignorándose el paradero de D. Vicente de Artazcos, patrono de las Memorias fundadas por D. Marcos de la Plaza, este Gobierno ha acordado citar por el presente anuncio y término de quince días á dicho patrono, á fin de que exponga lo que á su derecho conviniese en el expediente de suspensión de dicho patrono, durante cuyo plazo tendrá de manifiesto los antecedentes en el Negociado de Beneficencia.

Madrid 28 de Abril de 1885.—El Gobernador, R. Villaverde.

### Diputación provincial.

Sesión de 17 de Abril de 1885.

#### PRESIDENCIA DEL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ.

Señores que asistieron:

Aguado.—Calvo.—Cemboraín.—Escribano.—J. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Pombo.—Hernández Prieta.—Massa.—Negro.—Peláez.—Perrilla.—Rancés.—Reuelta.—Romero Gilsanz.—Sánchez Blanco.—Seijo.—Sevillano.—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de que los Sres. Casuso y Hernández Arteaga no podían asistir á la sesión por hallarse enfermos.

Seguidamente se acordó:

Dar las gracias por medio del BOLETÍN OFICIAL á la Sra. Doña Manuela Díez Bustamante de Gallo, por haber entregado en memoria de su difunto esposo la cantidad de 1.000 pesetas con destino

por iguales partes á los cuatro Establecimientos de Beneficencia provincial.

Dar también las gracias á los testamentarios de Doña Juana Ortiz y Gómez por la limosna de 100 pesetas que han hecho al Hospital Provincial.

Acto continuo el Sr. Hernández Prieta pidió constase su voto en contra de la reducción de la subvención consignada en el proyecto de presupuesto para la Asociación de la Enseñanza de la Mujer, y manifestó que no estando conforme con el espíritu que dictó el acuerdo adoptado sobre el particular, renunciaba el cargo de representante de la Diputación provincial cerca de la Asociación mencionada.

El Sr. España manifestó que respetando la determinación del Sr. Hernández Prieta, el acuerdo á que se había referido, le parecía conveniente, puesto que al fin la cantidad que se rebajó á la Asociación de la Enseñanza de la Mujer continúa dedicada á la enseñanza.

El Sr. Presidente propuso que no fuese admitida la dimisión presentada por el Sr. Hernández Prieta.

El Sr. Hernández Prieta insistió en su dimisión, y rogó encarecidamente á la Diputación que se la admitiera.

Los Sres. Pérez de Soto, Peláez, Sánchez Blanco, Lomas y Rancés, explicaron el voto que iban á emitir en el sentido de que se admitiera la dimisión, diciendo que aunque su deseo era no admitirla, creían que el Sr. Hernández Prieta podría sentirse molestado en el seno de la Asociación, habiendo manifestado la Diputación un criterio distinto del de dicho señor acerca de la institución referida.

Hecha la correspondiente pregunta, la Diputación acordó en votación ordinaria admitir la dimisión presentada por el Sr. Hernández Prieta.

El Sr. Gómez Pombo rogó á la Comisión de Personal presente cuanto antes su dictamen acerca de las condiciones de aptitud legal de los Abogados últimamente nombrados por la Diputación.

El Sr. Gilsanz se adhirió á este ruego. El Sr. Presidente manifestó que la Comisión de Personal se ocuparía muy en breve del asunto.

A propuesta del Sr. García Lomas, la Diputación acordó por unanimidad hacer extensivo al Compadre de fondos provinciales, D. Andrés Rodríguez Corrales, el voto de gracias concedido en la sesión

anterior á la Comisión de Hacienda, por el eficaz auxilio que dicha Comisión ha recibido del expresado funcionario en la confección del presupuesto.

El Sr. Massa hizo constar su voto en contra del presupuesto aprobado en la sesión anterior.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de los expedientes que habían quedado sobre la mesa, acordándose lo siguiente:

Disponer se presente el oportuno escrito en los autos de la testamentaria de Doña María Delgado, exponiendo que examinada la pieza que contiene el testamento de dicha señora, se ha visto que no corresponde á la Diputación gestionar el curso de los mencionados autos.

Aprobar la liquidación de intereses de demora en los pagos presentada por Don Atenodoro Marcitllach, contratista del acopio y machaqueo de 750 metros cúbicos de piedra para el camino de San Martín de la Vega á la carretera de Andalucía, y declarar de abono á dicho contratista la cantidad de 42'74 pesetas á que asciende dicha liquidación, abonándose con cargo á la partida correspondiente del presupuesto.

Acceder á lo solicitado por el representante del contratista del camino de Roldo de Chavela á Navas del Rey, pidiendo se le permita sustituir los billetes del Tesoro de la Isla de Cuba, números 171.756 y 524.308, que con otros forman la fianza que tiene consignada, por otros de la misma deuda números 130.790 y 383.880, por haber sido aquellos amortizados, entendiéndose esta concesión siempre que los valores públicos que ofrece cubran la cantidad de 35 190 pesetas 48 céntimos importe de la fianza.

Autorizar las obras de reparación de los desperfectos ocasionados por la humedad en los cielos rasos del palco destinado á la Diputación en la Plaza de Toros y del salón de descanso del palco de S. M., así como la reparación de varios cristales, y disponer que el servicio de subir y bajar los témpanos de cristal y hierro del cerramiento del palco régio se encargue al oficial mayor del taller de cerrajería del Hospicio, el cual deberá reconocer el día antes de cada función dicho cerramiento y arreglar cualquier desperfecto que exista, debiendo concurrir también los días de función para subir y bajar dichos témpanos. Antes de adoptarse el acuerdo que queda expresado, el Sr. Gó

mez Pombo pidió se ampliase las obras de reparación á la casa del Conserje, llena también de humedad, contestándole el Sr. España que los Visitadores tendrían en cuenta con mucho gusto el deseo del Sr. Gómez Pombo.

Dada cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, se acordó lo siguiente:

Comisión de Hacienda.

Disponer se expida un libramiento de 1.000 pesetas á favor de la Junta de extinción de langosta de la provincia, con cargo á calamidades públicas, é invitar á dicha Junta para que formule y remita anualmente el presupuesto de sus gastos. El Sr. Peláez manifestó, á excitación del Sr. Gómez Pombo, que si fuese preciso esta cantidad podría ampliarse.

Ocupó la presidencia el Sr. Reuelta. Tener por retirado el dictamen, proponiendo que las 3.000 pesetas que se ha acordado conceder al pueblo de Corcubión se satisfaga con cargo al cap. 8.º de la sección 1.ª, gastos imprevistos. Antes de que la Comisión retirase este dictamen, el Sr. Massa habló en contra del mismo, contestándole el Sr. Pérez de Soto.

Continuando el orden del día, quedó sobre la mesa para la sesión próxima la designación para cubrir las vacantes ocasionadas por dimisión del Sr. Fernández Gómez de Vocal de varias Comisiones permanentes y especiales.

Acto seguido continuó la discusión del proyecto de Reglamento para la Corporación.

Sin discusión fué aprobado el art. 83. Dada cuenta del 84, se leyó una enmienda suscrita por los Sres. Fernández Gómez, Sánchez Blanco y Sanz Parra, proponiendo la siguiente adición al artículo: «Ninguna proposición será autorizada con más de tres firmas.—El mero hecho de presentarse á la Mesa con mayor número que el de tres firmas, será motivo insuperable para impedir que se de cuenta de ella á la Diputación.»

El Sr. Gilsanz manifestó que la Comisión admitía la enmienda, entendiéndose exceptuado de la disposición que envuelve el caso de proposición de reforma del Reglamento, para la cual se exigen cinco firmas.

Puesto á disposición el artículo con la enmienda, el Sr. Gómez Pombo habló en contra, manifestando que podía haber ca

ses de proposiciones de tal índole que quisieran firmarlas muchos Diputados, y que no permitírsele era coartar su iniciativa.

El Sr. Sánchez Blanco habló en pró diciendo que la experiencia aconsejaba aprobar el artículo con la enmienda, pues es sabido que el autor de una proposición, haciendo uso de su amistosa influencia sobre sus compañeros, puede recoger de ellos tal número de firmas que prejuzgue desde luego el resultado de la proposición.

Sin más discusión fué aprobado el artículo con la enmienda en votación ordinaria.

Leído el art. 85, fué aprobado sin discusión.

Dada cuenta del 86, se leyó una enmienda suscrita por los Sres. Fernández Gómez y Sánchez Blanco, pidiendo que para la declaración de urgencia de una proposición se necesite la conformidad de la mayoría absoluta de los Diputados que constituyen la Diputación, y que una vez declarada urgente quede sobre la mesa hasta la sesión inmediata.

La Comisión aceptó la enmienda y con ella fué aprobado el artículo sin discusión.

En votación ordinaria y sin discusión fueron aprobados los artículos 87 y 88.

Leído el 89 y abierta discusión, el señor Peláez habló en contra, manifestando que la Comisión de tres Diputados á que se refiere el artículo, prejuzgaría al ser nombrado el resultado de los votos de censura, y que la Mesa debía decidir si esos votos de censura habían de discutirse en sesión pública ó en secreta.

El Sr. Gilsanz contestó que los firmantes de un voto de censura proceden siempre apasionados por el incidente que ha dado ocasión á su acto, y que convenía someter el asunto á una Comisión compuesta de Diputados que con serenidad y juicio dictaminen sobre la cuestión.

Los Sres. Peláez y Gilsanz rectificaron.

El Sr. Massa pidió se consignase en el artículo que los votos de censura se discutan siempre en sesión secreta.

El Sr. Gilsanz contestó que cuando se tratase del decoro de alguna persona ya estaba prevenida la sesión secreta como medida general, pero que podrían existir motivos de censura que aconsejasen la discusión pública.

El Sr. España manifestó que no estaba conforme con que se nombrase la Comisión de tres Diputados, porque nombrada por los procedimientos ordinarios saldría siempre del seno de la mayoría y resultaría desamparado el derecho de las minorías, de las cuales parten generalmente los votos de censura.

El Sr. Gilsanz insistió en sus apreciaciones.

Sin más discusión fué aprobado el artículo con este entrecomado: «que será pública ó secreta, según acuerde la Diputación.»

Sin discusión fueron aprobados los artículos 90 al 102 inclusive.

A propuesta del Sr. Gilsanz, se acordó volver á la Comisión todo el cap. 12 para ser redactado de nuevo.

Sin discusión fueron aprobados los artículos 110, 111 y 112.

Leído el 113, se dió cuenta de una enmienda del Sr. García Lomas, proponiendo la supresión del artículo, y que el

Reglamento empiece á regir el día 1.º de Mayo próximo.

Después de algunas observaciones de los Sres. Gilsanz y Lomas, ambos convinieron y la Diputación acordó que el Reglamento empiece á regir á los ocho días de aprobado definitivamente.

Ocupó la presidencia el Sr. Fernández Gómez.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalándose como orden del día para la próxima los asuntos sobre la mesa y dictámenes de la Comisión de Personal.—El Presidente accidental, Nicolás María Fernández Gómez.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

*Sesión de 18 de Abril de 1885.*

PRESIDENCIA DEL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ.

Señores que asistieron:

Aguado.—Calvo.—Cemboraín.—Chávarri.—Escobar.—Escribano.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Hernández Prieta.—Lengo.—Massa.—Negro.—Peláez.—Presilla.—Revuelta.—Romero Gilsanz.—Sánchez Blanco.—Seijo.—Sevillano.—Guillén, Secretario.

Abierta la sesión á las dos de la tarde y no habiendo en el local ningún señor Secretario, fueron habilitados para actuar como tales los Sres. Sevillano y Lomas.

Acto continuo se leyó el acta de la anterior y fué aprobada en votación nominal, diciendo *si* los veinte Sres. Diputados que estaban presentes.

Seguidamente el Sr. Lengo dió gracias á sus compañeros los Sres. Diputados por la parte que han tomado en la desgracia de familia que acaba de experimentar. El mismo Sr. Diputado rogó constase su voto en contra del presupuesto ordinario.

El Sr. Peláez manifestó que según sus noticias, en el pueblo de San Martín de la Vega está ejerciendo hace un año las funciones concejiles una minoría insignificante respecto del número de Concejales de que debe constar aquel Ayuntamiento; minoría que está haciendo todo género de arbitrariedades. Recomendó el señor Peláez este asunto á la Comisión de Gobernación y se reservó el derecho de presentar una proposición pidiendo el nombramiento de un Sr. Diputado para que inspeccione la administración municipal de San Martín de la Vega.

El Sr. Chávarri, de la Comisión, contestó que alguno de los aspectos que envolvía la pregunta del Sr. Peláez no cae bajo la competencia de la Diputación, y que en todo caso la Comisión inspectora de los Ayuntamientos podría visitar el pueblo de San Martín de la Vega antes que otros.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de varios dictámenes de la Comisión de Fomento que habían quedado sobre la mesa en la sesión anterior, acordándose lo siguiente:

Conceder á D. Juan Hereza y Sánchez, concesionario de la construcción de un tranvía de Colmenar de Oreja á Aranjuez, la prórroga de un año en el plazo para terminar la obra, á fin de que pueda realizar con arreglo á las leyes la sustitución del motor de sangre por el de vapor. Antes de adoptarse el acuerdo que queda consignado, el Sr. Massa manifestó su extrañeza por que la Comisión no hubiese acordado nada respecto de otra

solicitud presentada por el Sr. Hereza antes de la que motiva el presente acuerdo, contestándole el Sr. Aguado, hablando en pró del dictamen, que en el que se había leído encontraba respetadas todas las prescripciones legales; y el Sr. Chávarri, que la observación aducida por el Sr. Massa ninguna relación tenía con el dictamen.

Autorizar al Sr. Ingeniero Jefe de caminos provinciales para ejecutar por administración el acopio y machaqueo de piedra de 270 metros cúbicos de piedra para el camino de Algete á la carretera de Irún; el de 340 metros cúbicos para el camino de Cobeña á la Barca de Paracuellos; y el de 300 metros cúbicos para el de la Villa del Prado á Escalona, con estricta sujeción á los respectivos presupuestos y dando cuenta oportunamente.

En este momento ocupó su puesto en la mesa el Sr. Secretario D. Mariano Guillén.

Acto continuo se procedió á la designación de Sres. Diputados para cubrir las vacantes ocasionadas por dimisión del señor Fernández Gómez de Vocal de varias Comisiones permanentes y especiales.

Seguidamente se dió cuenta del siguiente documento:

«Proposición incidental.—Los Diputados que suscriben ruegan á la Excelentísima Diputación se digne acordar: 1.º, que la Comisión inspectora de los Ayuntamientos de Madrid se componga de once individuos; 2.º, que se proceda en la sesión de hoy al nombramiento de los siete individuos, que con los cuatro ya nombrados han de formar la referida Comisión; 3.º, que dicha Comisión se constituya inmediatamente y empiece á ejercer sus importantes funciones. = 18 Abril 1885.—Peláez Vera.—García Lomas.—Aguado.—Pérez de Soto.—Presilla.»

El Sr. García Lomas la apoyó, diciendo que la misión que había de llevar la Comisión inspectora de los Ayuntamientos tenía tal importancia, que seguramente no bastarían cinco Sres. Diputados, y sería conveniente aumentar ese número hasta el de once, aprobando la proposición presentada.

Por disposición de la Presidencia fué leído el art. 83 del Reglamento.

El Sr. Presidente manifestó que la proposición leída no tenía en modo alguno carácter incidental, porque lejos de referirse á fijar el curso del debate, como exige el artículo del Reglamento que se acababa de leer, tiende á variar esencialmente un acuerdo de la Diputación, sustituyéndole por otro nuevo, razones que impedían discutirla en aquel momento, debiendo dejarse para después de la orden del día.

El Sr. García Lomas consideró oportuna la proposición por referirse á un asunto que figuraba en la orden del día, cual era la designación de un Sr. Diputado para sustituir al Sr. Fernández Gómez en la Comisión inspectora de Ayuntamientos.

El Sr. Calvo dijo que reglamentariamente no era posible hacer más que el nombramiento de un solo individuo puesto en la orden del día; y declaró que él y los que como él pensaban votarían en blanco, si se aprobaba la proposición, al elegir los siete individuos á que la misma se refiere, por creer que no podían sin faltar á la ley abandonar colectivamente el salón, como habían hecho otros grupos en algunas ocasiones, ni les era posible

reglamentariamente abstenerse de votar estando en el salón.

En este momento fué presentada á la mesa la siguiente proposición incidental: «Incidental.—El Diputado que suscribe ruega, etc. Que se proceda á discutir y votar esta proposición antes de proceder al nombramiento á que se refiere.—García Lomas.—Pérez de Soto.»

Apoyada por el Sr. García Lomas, fué aprobada en votación nominal, por 10 votos contra ocho, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron sí:*

Aguado.—Cemboraín.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Hernández Prieta.—Peláez.—Presilla.—Romero Gilsanz.—Sevillano.—Sr. Presidente.

*Señores que dijeron nó:*

Calvo.—Chávarri.—Escribano.—Massa.—Negro.—Revuelta.—Seijo.—Guillén (Secretario).

En su vista, se procedió á discutir la proposición á que se refiere la incidental aprobada.

El Sr. Lomas la apoyó, y fué tomada en consideración en votación nominal, por 12 votos contra siete, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron sí.*

Aguado.—Cemboraín.—Chávarri.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Hernández Prieta.—Peláez.—Presilla.—Romero Gilsanz.—Sánchez Blanco.—Sevillano.—Sr. Presidente.

*Señores que dijeron nó:*

Calvo.—Escribano.—Massa.—Negro.—Revuelta.—Seijo.—Guillén (Secretario).

A petición de los firmantes, fué declarada urgente la proposición, en votación nominal, por 11 votos contra ocho, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron sí:*

Aguado.—Cemboraín.—Chávarri.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Hernández Prieta.—Peláez.—Presilla.—Romero Gilsanz.—Sevillano.—Sr. Presidente.

*Señores que dijeron nó:*

Calvo.—Escribano.—Massa.—Negro.—Revuelta.—Sánchez Blanco.—Seijo.—Guillén (Secretario).

En su consecuencia, se puso á discusión la proposición referida.

El Sr. Calvo habló en contra diciendo que, habiéndose considerado suficiente el número de cinco Diputados cuando se nombró la Comisión inspectora de los Ayuntamientos, y no habiendo variado en nada la misión que ésta debe desempeñar, no había razón para variar el acuerdo entonces adoptado.

El Sr. España habló en pró y dijo que la primitiva Comisión fué nombrada con la protesta de los amigos del orador, los cuales no podían estar conformes con que todos los individuos nombrados fueran de los que tienen un modo especial de ver los asuntos del Ayuntamiento. Añadió que en la Comisión de que se trataba debían estar representados todos los diversos criterios que se manifiestan en la Corporación, á fin de que sea inspeccionada con severa imparcialidad la gestión municipal de Madrid, haciendo extensiva esta inspección á los asuntos municipales desde hace muchos años hasta la actualidad.

Los Sres. Calvo y España rectificaron. El Sr. Guillén habló para alusiones,

recordando que cuando se nombró la primitiva Comisión, el Sr. España y sus amigos no asistían á las sesiones, y guardaba una actitud de perpetua protesta que los alejaba de tomar participación en los acuerdos. Añadió que en modo alguno estaba autorizado nadie para dudar de la rectitud de miras de la Comisión, cualquiera que fuesen el número y la procedencia de sus individuos.

El Sr. España contestó que al ser nombrada la Comisión se había negado deliberadamente á sus amigos la participación debida, y que en cuanto á la buena fe de la Comisión nombrada, debía declarar que no suponía que aquella Comisión hubiera procedido de otro modo que él y los que como él piensan, á encontrarse en el mismo caso.

El Sr. Chávarri habló en contra, manifestando que la Comisión inspectora de Ayuntamientos, constituida con arreglo al art. 74 de la ley, no podía hacer más que proponer soluciones á la Diputación, y que en todo caso, si lo que no creía, dicha Comisión hubiera dejado de proceder rectamente, él hubiera presentado un voto particular.

El Sr. Pérez de Soto habló en pró, y dijo que le extrañaba que el Sr. Chávarri se hubiese opuesto á la proposición, cuando siendo tantos y tan importantes los servicios que la Comisión está llamada á inspeccionar, no pueden bastar para ello cinco individuos.

El Sr. Chávarri rectificó. Consumidos los dos turnos que marca el Reglamento para la discusión de esta clase de proposiciones, se procedió á votar, siendo aprobada la proposición en votación nominal, por 11 votos contra 8, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Aguado.—Cemborain.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Hernández Prieta.—Peláez.—Presilla.—Romero Gilsanz.—Sánchez Blanco.—Sevillano.—Señor Presidente.

Señores que dijeron no:

Calvo.—Chávarri.—Escribano.—Masa.—Negro.—Revuelta.—Seijo.—Guillén (Secretario).

Acto continuo se suspendió la sesión por diez minutos, para que los Sres. Di-

putados se pusieran de acuerdo respecto de los nombramientos acordados.

Abierta de nuevo, se procedió á la elección por papeletas de los siete individuos, que á más de los cuatro que ya estaban nombrados han de constituir la Comisión inspectora de los Ayuntamientos, resultando elegidos los Sres. Pérez de Soto, Romero Gilsanz, Presilla, Peláez, España, Lomas y Aguado, cada uno de los cuales obtuvo 10 votos, habiendo aparecido ocho papeletas en blanco.

Acto continuo se procedió á la designación de Sres. Diputados para las vacantes de otras Comisiones, y autorizado previamente el Sr. Presidente, propuso, y la Diputación acordó nombrar para la Comisión de construcción de nuevos hospitales y hospicios, al Sr. Seijo; para la de examen del libro Catálogo de bienes de la Beneficencia, al Sr. Calvo; para la permanente de actas, al mismo Sr. Calvo; designándose, á propuesta de varios señores Diputados, para la Comisión de Gobernación al Sr. Fernández Gómez, cuya renuncia se acordó tener como no presentada, de conformidad con dicho señor.

Acto continuo, la Comisión de Perso-

nal declaró que retiraba todos sus dictámenes puestos en la orden del día.

Terminada ésta, el Sr. Guillén manifestó que no habiendo concurrido á la sesión de la Comisión provincial del día anterior los Sres. Lengo, Arce y Hernández Arteaga, le extrañaba no haber sido citado, como representante que es del mismo distrito que el Sr. Lengo.

El Sr. Revuelta, Vicepresidente de la Comisión provincial, contestó que nadie sabía si el Sr. Lengo concurriría ó nó á la sesión, y que en el caso de que su ausencia se hubiera prolongado, hubiera sido citado el Sr. Guillén.

El Sr. Guillén preguntó si se había consultado al Gobierno sobre la conveniencia de interpretar íntegramente la ley á fin de no celebrar sesiones diarias.

El Sr. Presidente contestó que se enteraría del asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que para la próxima sesión se avisaría á domicilio.—El Presidente accidental, Nicolás María Fernández Gómez.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

## ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS EQUIVALENTES Á LOS DE LA SAL.—CUARTO TRIMESTRE DE 1884-85.

Debiendo procederse por la Recaudación del Banco de España á la cobranza en esta capital del cuarto trimestre del presente año económico de las contribuciones territorial é industrial é impuesto equivalente á los de la sal, esta Administración ha acordado publicar lo siguiente:

1.º La recaudación está dividida en las zonas que marca el estado que va á continuación, expresivo de los barrios que comprende cada una, nombre de los Recaudadores encargados de la cobranza y señas de las casas donde tienen establecidas las oficinas.

Zonas.	DISTRITOS	BARRIOS.	RECAUDADORES.	OFICINAS.
1.ª	Palacio.....	Alamo, Legamitos, Bailén, Vergara y Platerías.....	D. Pedro de Mendieta.....	Legamitos, núm. 58.
2.ª	Idem.....	Amaniel, Conde-Duque, Quiñones, Argüelles y Florida.....	El mismo.....	Idem, id.
3.ª	Universidad.....	Estrella, Pizarro, Pez, Escorial, Rubio y Colón.....	D. José Daganzo.....	Jacometrezo, 48, 2.º
4.ª	Idem.....	Corredera, Dos de Mayo, Daoiz y Pozas.....	D. Ismael Aranda.....	Corredera Baja, 33, 2.º
5.ª	Centro.....	Puerta del Sol, Descalzas, Abada, Pósito y Jacometrezo.....	D. Ricardo Fernández Armentia.....	Trujillos, 3, principal.
6.ª	Idem.....	Arenal, Bordadores, Espejo, Isabel II y Silva.....	D. José Rojo.....	Plaza de Santa Ana, 15, perfumería.
7.ª	Hospicio.....	Fuencarral, Desengaño, Barco, Valverde y Beneficencia.....	D. José Sánchez Escribano.....	Carbón, 4.
8.ª	Idem.....	Colmillo, Hernán Cortés, Pelayo, Santa Bárbara y Chamberí.....	D. Andrés Avelino Umbert.....	Hortaleza, 30.
9.ª	Buenavista.....	Montera, Caballero de Gracia, Reina, San Marcos, Libertad y Belén.....	D. Benito Pérez.....	Idem, 41.
10	Idem.....	Alcalá, Almirante, Salamanca y Plaza de Toros.....	D. Ricardo González Gil.....	Alcalá, 4, 3.º
11	Congreso.....	Cruz, Angel, Principe, Lobo y calle de Atocha.....	D. Felipe Marañón.....	León, 11, principal.
12	Idem.....	Cortes, Cervantes, Huertas, Gobernador y Retiro.....	El mismo.....	Idem, id.
13	Hospital.....	Cañizares, Ministros, Olivar, Ave María y Torrecilla.....	D. Agustín Bordería.....	Zurita, 15 duplicado, principal.
14	Idem.....	Santa Isabel, Primavera, Valencia y Delicias.....	El mismo.....	Idem, id.
15	Inclusa.....	Encomienda, Comadre, Caravaca, Cabestreros y Provisiones.....	D. José Sánchez Peña.....	Abades, 24 y 26.
16	Idem.....	Peñón, Rastro, Huerta del Bayo, Embajadores y Peñuelas.....	El mismo.....	Idem, id.
17	Latina.....	Puerta de Moros, Don Pedro, Aguas, Calatrava y Solana.....	D. Lorenzo Moncada.....	Colegiata, 11, 3.º
18	Idem.....	Cebada, Humilladero, Toledo, Arganzuela y Puerta de Toledo.....	El mismo.....	Idem, id.
19	Audiencia.....	Carretas, Constitución, Concepción, Progreso y Juanelo.....	D. Ignacio del Castillo.....	Imperial, 8, 2.º
20	Idem.....	Estudios, Cava, Puerta Cerrada, Segovia y Puente de Segovia.....	D. Ramón del Valle.....	Estudios, 6.

2.º En conformidad con lo que previene el art. 14 de la instrucción de 20 de Mayo último, los encargados de la recaudación irán á cobrar los recibos que deba el contribuyente al domicilio que conste en los mismos, escrito en virtud de los avisos facilitados por ellos á esta Administración á la Delegación del Banco de España, practicando este servicio desde el 1.º de Mayo al 20 del mismo.

3.º Los recibos de los contribuyentes que estén en descubierto de uno ó más trimestres, se presentarán al cobro á su domicilio con los del corriente, por si quieren satisfacerlos con los recargos en que hubiera incurrido; en la inteligencia de que no podrán exigir el pago del último sin haberlo hecho de los anteriores, pues es obligatorio empezar á pagar por el trimestre más antiguo.

4.º Exigirán y conservarán el recibo talonario facilitado y sellado por esta Administración y firmado por el recaudador, pues sólo con él podrá justificar el pago, siendo nulo cualquier otro documento que pueda mediar entre contribuyente y recaudador.

5.º Los recaudadores no tienen facultades para enmendar los nombres de los recibos ni cantidad ni parte esencial de él; y cuando un contribuyente no quiera pagarlo por tener algunos de estos errores, vendrá el recaudador á esta oficina, la cual hará la salvedad que proceda por medio de nota que escribirá y autorizará al respaldo de dicho recibo; en esta disposición ya no puede negarse á satisfacerlo el deudor bajo pena de incurrir en los apremios de instrucción.

6.º El contribuyente que al cambiar de domicilio ha descuidado la obligación de dar el oportuno aviso, no tiene derecho á reclamar de que no le han llevado los recibos á la nueva casa que habita.

Madrid 30 de Abril de 1885. — El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Pinilla.

Debiendo procederse por la Recaudación del Banco de España á la cobranza en los pueblos de esta provincia del cuarto trimestre del presente año económico de las contribuciones territorial é industrial é impuesto equivalente á los de la sal, he creído conveniente circular las disposiciones siguientes:

1.ª Los días en que estará abierta la cobranza durante las horas prevenidas en cada uno de los pueblos, así como las personas encargadas de practicarlas, se expresan á continuación:

Agrupaciones.	PARTIDO.	COBRADORES.	PUEBLOS.	DIAS DE COBRANZA.
1.ª	Alcalá de Henares.....	D. José Rodríguez.....	Alcalá de Henares..... Torrejón de Ardoz..... Campo Real.....	Del 3 al 8 de Mayo. Del 9 al 12 de id. Del 16 al 19 de id.
2.ª	Idem.....	D. Aquilino Lucas.....	Torres..... Ajalvir..... Daganzo..... Meco..... Camarma.....	Del 20 al 22 de id. Del 3 al 5 de id. Del 6 al 8 de id. Del 19 al 21 de id. Del 16 al 18 de id.

Agrupaciones.	PARTIDOS.	COBRADORES.	PUEBLOS.	DÍAS DE COBRANZA.
2. <sup>a</sup>	Alcalá de Henares.....	D. Aquilino Lucas.....	Valdeavero.....	Del 12 al 14 de Mayo.
5. <sup>a</sup>	Idem.....	D. Manuel Dominguez.....	Ribatejada.....	Del 9 al 11 de id.
			Fresno.....	El 22 y 23 de id.
			Paracuellos de Jarama.....	Del 3 al 5 de id.
			Algete.....	Del 6 al 8 de id.
			Cobeña.....	Del 18 al 20 de id.
			Valdeolmos.....	El 16 y 17 de id.
3. <sup>a</sup>	Idem.....	D. Eusebio Galeote.....	Fuente el Saz.....	Del 9 al 11 de id.
			Valdetorres.....	Del 13 al 15 de id.
			Vicálvaro.....	Del 8 al 5 de id.
			Vallecas.....	Del 6 al 9 de id.
			Canillas.....	El 10 y 11 de id.
			Canillejas.....	El 12 y 13 de id.
			Barajas.....	Del 19 al 21 de id.
			Coslada.....	Del 17 al 18 de id.
			San Fernando de Jarama.....	El 15 y 16 de id.
4. <sup>a</sup>	Idem.....	D. Casto Torres.....	Rivas.....	El 22 y 23 de id.
			Pozuelo del Rey.....	Del 6 al 8 de id.
			Loeches.....	Del 3 al 5 de id.
			Mejorada del Campo.....	Del 15 al 17 de id.
			Velilla de San Antonio.....	El 18 y 19 de id.
			Villalvilla.....	Del 9 al 11 de id.
			Valverde.....	El 12 y 13 de id.
6. <sup>a</sup>	Idem.....	D. Pedro Roldán.....	Nuevo Baztán.....	El 11 y 12 de id.
			Valdilecha.....	Del 9 al 11 de id.
			Orusco.....	Del 6 al 8 de id.
			La Olmeda.....	El 12 y 13 de id.
			Ambite.....	El 5 y 6 de id.
7. <sup>a</sup>	Idem.....	D. Inocente Toledo.....	Villar del Olmo.....	Del 13 al 15 de id.
			Corpa.....	Del 14 al 16 de id.
			Santos de la Humosa.....	Del 3 al 5 de id.
			Anchuelo.....	Del 6 al 8 de id.
			Santorcaz.....	Del 6 al 8 de id.
1. <sup>a</sup>	Chinchón.....	D. Manuel Villecheneus.....	Pezuela de las Torres.....	Del 11 al 13 de id.
			Morata de Tajuña.....	Del 1 al 5 de id.
			Carabaña.....	Del 6 al 9 de id.
			Tielmes.....	Del 10 al 12 de id.
2. <sup>a</sup>	Idem.....	D. Quintín Sánchez.....	Aranjuez.....	Del 15 al 18 de id.
5. <sup>a</sup>	Idem.....	D. Benigno Martínez.....	Villaconejos.....	Del 1 al 3 de id.
2. <sup>a</sup>	Idem.....	D. Quintín Sánchez.....	Colmenar de Oreja.....	Del 5 al 10 de id.
3. <sup>a</sup>	Idem.....	D. Marcelino Maroto.....	Perales de Tajuña.....	Del 11 al 14 de id.
			Arganda del Rey.....	Del 14 al 18 de id.
			Valdaracete.....	Del 14 al 17 de id.
			Villarejo de Salvanés.....	Del 9 al 13 de id.
4. <sup>a</sup>	Idem.....	D. Julián Mota.....	Chinchón.....	Del 1 al 6 de id.
			Fuentidueña.....	Del 10 al 12 de id.
			Brea.....	Del 3 al 5 de id.
5. <sup>a</sup>	Idem.....	D. Benigno Martínez.....	Estremera.....	Del 6 al 9 de id.
			Valdelaguna.....	Del 1 al 3 de id.
			Villamanrique.....	Del 4 al 6 de id.
1. <sup>a</sup>	Colmenar Viejo.....	D. Francisco Femenía.....	Belmente.....	Del 7 al 9 de id.
2. <sup>a</sup>	Idem.....	D. Juan González.....	Colmenar Viejo.....	Del 1 al 6 de id.
			Hoyo de Manzanares.....	Del 15 al 17 de id.
			Galapagar.....	Del 20 al 22 de id.
			Colmenarejo.....	Del 23 al 24 de id.
3. <sup>a</sup>	Idem.....	D. Juan Georfo.....	Torrelodones.....	El 18 y 19 de id.
			El Escorial.....	Del 1 al 3 de id.
			San Lorenzo.....	Del 4 al 7 de id.
			Las Rozas de Madrid.....	Del 11 al 13 de id.
4. <sup>a</sup>	Idem.....	D. Ambrosio Gómez.....	Villanueva del Pardillo.....	Del 18 al 20 de id.
			Collado Villalba.....	Del 1 al 3 de id.
			Cercedilla.....	Del 4 al 6 de id.
			Los Molinos.....	Del 7 al 9 de id.
			Guadarrama.....	Del 10 al 12 de id.
			Collado Mediano.....	Del 14 al 16 de id.
			Alpedrete.....	El 17 y 18 de id.
			Navacerrada.....	Del 19 al 21 de id.
			Becerril.....	Del 22 al 24 de id.
5. <sup>a</sup>	Idem.....	D. Vicente Polo.....	Moralzarzal.....	Del 25 al 27 de id.
			Valdepiélagos.....	El 1 y 2 de id.
			Talamanca.....	Del 3 al 5 de id.
			Pedrezuela.....	Del 6 al 8 de id.
			San Agustín.....	El 9 y 10 de id.
6. <sup>a</sup>	Idem.....	D. Juan García Dávila.....	El Molar.....	Del 11 al 14 de id.
			Fuencarral.....	Del 1 al 4 de id.
			Chamartín.....	Del 6 al 8 de id.
			El Pardo.....	El 13 y 14 de id.
7. <sup>a</sup>	Idem.....	D. Gregorio Maroto.....	Hortaleza.....	El 17 y 18 de id.
			San Sebastián de los Reyes.....	Del 1 al 5 de id.
			Alcobendas.....	Del 1 al 5 de id.
			Miraflores de la Sierra.....	Del 7 al 10 de id.
			Chozas de la Sierra.....	El 11 y 12 de id.
			Manzanares el Real.....	Del 13 al 15 de id.
			El Boalo.....	Del 13 al 15 de id.
1. <sup>a</sup>	Getafe.....	D. Francisco de P. Escalante.....	Guadalix.....	Del 18 al 21 de id.
			Leganés.....	Del 1 al 4 de id.
			Getafe.....	Del 6 al 9 de id.
2. <sup>a</sup>	Idem.....	D. Raimundo Rodríguez.....	Carabanchel Alto.....	Del 14 al 16 de id.
			Carabanchel Bajo.....	Del 17 al 19 de id.
			Batres.....	El 6 y 7 de id.
			Serranillos.....	Del 8 al 10 de id.
			Moraleja de Eumedio.....	El 11, 12 y 13 de id.
			Humanes de Madrid.....	El 14, 15 y 16 de id.
			Griñón.....	El 1, 2 y 3 de id.
			Torrejón de la Calzada.....	El 4 y 5 de id.
			Casarrubuelos.....	El 17 y 18 de id.
4. <sup>a</sup>	Idem.....	D. Mariano Garrote.....	Cubas.....	El 19 y 20 de id.
			Parla.....	El 21, 22 y 23 de id.
			Valdemoro.....	El 14, 15, 16 y 17 de id.
			Pinto.....	El 1, 2, 3 y 4 de id.
			Ciempozuelos.....	El 8, 9, 10 y 11 de id.
5. <sup>a</sup>	Idem.....	D. Nicanor González.....	San Martín de la Vega.....	El 5, 6 y 7 de id.
			Titulcia.....	El 12 y 13 de id.
			Fuenlabrada.....	El 10, 11, 12 y 13 de id.
			Torrejón de Velasco.....	El 5, 6, 7 y 8 de id.
			Alcorcón.....	El 20, 21 y 22 de id.
			Villa verde.....	El 1, 2 y 3 de id.
1. <sup>a</sup>	Navalcarnero.....	D. Juan José García.....	Móstoles.....	El 16, 17 y 18 de id.
			Navalcarnero.....	Del 1 al 6 de id.

Agrupaciones.	PARTIDOS.	CORRADORES.	PUEBLOS.	DIAS DE COBRANZA.
1. <sup>a</sup>	Navalcarnero.....	D. Juan José García.....	Villaviciosa de Odón..... El Alamo..... Villamanta..... Sevilla la Nueva..... Arroyomolinos..... Brunete..... Valdemorillo..... Villanueva de la Cañada..... Navagamella..... Fresnedillas..... Majadahonda..... Boadilla del Monte..... Pozuelo de Alarcón..... Aravaca..... Chapinería..... Colmenar del Arroyo..... Quijorna..... Villamantilla..... Villanueva de Perales..... Aldea del Fresno..... Navas del Rey..... Pelayos..... San Martín de Valdeiglesias..... Rozas de Puerto Real..... Cadalzo..... El Prado..... Cenicientos..... Valdemaqueada..... Santa María de la Alameda..... Zarzalejo..... Robledo de Chavela..... La Acebeda..... Buitrago..... Madarcos..... Horeajo..... Somosierra..... Piñuécar..... Robregordo..... Berzosa..... Cervera..... Hercajuelo..... La Hiruela..... Montejo..... Robledillo de la Jara..... Serrada..... Prádena..... Paredes..... Puebla de la Mujer Muerta..... Berrueco..... Lozoyuela..... Manjirón..... Navas de Buitrago..... Sieteiglesias..... Torrelaguna..... Torremocha..... Braojos..... Canencia..... El Vellón..... Garganta..... Gargantilla..... Gascones..... Lozoya..... La Serna..... Navarredonda..... Villavieja..... Bustarviejo..... Cabanillas..... La Cabrera..... Navalafuente..... Redueña..... Patones..... Venturada..... Valdemancos..... Alameda del Valle..... Oteruelo del Valle..... Pinilla del Valle..... Rascafría del Valle.....	Del 8 al 11 de Mayo. Del 12 al 14 de id. Del 15 al 18 de id. Del 19 al 21 de id. El 22 y 23 de id. Del 1 al 3 de id. Del 7 al 10 de id. El 11 y 12 de id. Del 4 al 6 de id. El 13 y 14 de id. Del 14 al 16 de id. El 8 y 9 de id. Del 10 al 12 de id. El 19 y 20 de id. Del 1 al 3 de id. Del 4 al 6 de id. Del 9 al 11 de id. Del 12 al 14 de id. El 15 y 16 de id. El 17 y 18 de id. Del 1 al 3 de id. El 4 y 5 de id. Del 6 al 10 de id. Del 25 al 27 de id. El 6, 7, 8 y 9 de id. Del 1 al 4 de id. Del 10 al 13 de id. El 1 y 2 de id. Del 7 al 9 de id. Del 3 al 5 de id. Del 11 al 14 de id. El 6 y 7 de id. Del 8 al 10 de id. El 14 y 15 de id. Del 11 al 13 de id. Del 21 al 23 de id. El 16 y 17 de id. Del 18 al 20 de id. El 6 y 7 de id. El 8 y 9 de id. El 10 y 11 de id. El 14 y 15 de id. El 12 y 13 de id. El 22 y 23 de id. El 24 y 25 de id. El 16 y 17 de id. El 18 y 19 de id. El 20 y 21 de id. El 6 y 7 de id. Del 10 al 12 de id. El 8 y 9 de id. El 13 y 14 de id. El 15 y 16 de id. Del 6 al 9 de id. El 10 y 11 de id. Del 6 al 8 de id. Del 9 al 11 de id. Del 12 al 14 de id. El 15 y 16 de id. Del 17 al 19 de id. El 20 y 21 de id. Del 22 al 24 de id. El 27 y 28 de id. Del 25 al 27 de id. El 28 y 29 de id. Del 6 al 9 de id. El 10 y 11 de id. El 12 y 13 de id. El 14 y 15 de id. El 18 y 19 de id. El 16 y 17 de id. El 20 y 21 de id. El 22 y 23 de id. El 6 y 7 de id. El 8 y 9 de id. El 10 y 11 de id. Del 12 al 14 de id.
2. <sup>a</sup>	Idem.....	D. Juan González.....		
3. <sup>a</sup>	Idem.....	D. Juan Giorfo.....		
4. <sup>a</sup>	Idem.....	D. Juan García.....		
5. <sup>a</sup>	Idem.....	D. Santos Villacañas.....		
1. <sup>a</sup>	San Martín de Valdeiglesias.....	D. Manuel Ortega.....		
2. <sup>a</sup>	Idem.....	D. Tomás Tapioles.....		
3. <sup>a</sup>	Idem.....	D. José Brull.....		
1. <sup>a</sup>	Torrelaguna.....	D. Gonzalo Martín.....		
2. <sup>a</sup>	Idem.....	D. Saturnino Fernández.....		
5. <sup>a</sup>	Idem.....	D. Fermín Montalbán.....		
7. <sup>a</sup>	Idem.....	D. Valeriano Fernández.....		
4. <sup>a</sup>	Idem.....	D. Juan Navarro.....		
3. <sup>a</sup>	Idem.....	D. Ramón Peñas.....		
6. <sup>a</sup>	Idem.....	D. Ezequiel Martín.....		

2.<sup>a</sup> Los contribuyentes no podrán exigir el recibo del trimestre corriente sin satisfacer antes los demás de que estén en descubierto relativos a la misma contribución é impuesto.  
 3.<sup>a</sup> Exigirán y conservarán el recibo talonario facilitado y sellado por esta Administración y firmado por el recaudador, pues sólo con él podrán justificar el pago siendo nulo cualquier otro documento que pueda mediar entre contribuyente y recaudador.  
 4.<sup>a</sup> Además de la publicación de esta circular se llenarán por los Alcaldes y recaudadores las formalidades de fijar edictos como está prevenido.  
 Madrid 30 de Abril de 1885.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Pinilla.

Los contribuyentes de esta capital que hayan sido incluidos en relaciones de altas por la contribución industrial é impuesto equivalente á los de sal desde el 15 al 30 del corriente, á quienes se hayan presentado y no hubieran satisfecho sus recibos, pueden verificarlo desde luego sin recargo alguno dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este anuncio, á los recaudadores de los distritos á que pertenezcan los interesados, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados incursos en el primer recargo, ó sea el 5 por 100 sobre el total importe del recibo talonario, en la forma que determina el art. 21 de la instrucción de 20 de Mayo último.  
 Madrid 30 Abril 1885.—El Adminis-

trador de Contribuciones y Rentas, José Pinilla.

**ayuntamientos.**

**Arroyomolinos.**

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el domingo 10 del próximo mes de Mayo y hora de las once de la mañana, se arrienda en subasta pública los ramos de consumos de esta villa para el año económico de 1885-86, con la venta exclusiva al por menor del vino, aguardiente, aceite y tocino, y á libre venta el jabón, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Se-

cretaría del Ayuntamiento; el acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de la misma en un solo remate, y caso de no haber postor se celebrará otro igual el domingo 17 del citado mes, á la misma hora y con las mismas condiciones.  
 Arroyomolinos á 22 de Abril de 1885.—  
 El Alcalde, Trifón Martínez.

**Canencia.**

Por acuerdo del Ayuntamiento y doble número de contribuyentes, según determina el art. 147 de la instrucción vigente, está señalado para los domingos 17 y 24 de Mayo próximo, las subastas de las especies de vino, aguardiente, aceite, carnes frescas y saladas, con el degüello de cerdos á la venta exclusiva al por menor, bajo las condiciones del pliego

que se hallará de manifiesto en el acto del remate; cuyo acto tendrá lugar desde las once de la mañana en adelante.  
 Canencia 19 de Abril de 1885.—El Alcalde, Pedro Sanz.—El Secretario, Benito Iglesias.

**El Molar.**

El apéndice al amillaramiento y el padrón de cédulas personales, formados por el Ayuntamiento de esta villa para el próximo año económico de 1885 á 86, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, para oír reclamaciones de agravio; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, á contar desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no se admitirá ninguna, y les pa-

rarán á los interesados los perjuicios con siguientes.

El Molar 23 de Abril de 1885.—El Alcalde, Alfredo San Miguel.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Chinchón.**

D. Antonio Martínez Lage y López, Juez de instrucción de Chinchón y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Pascual González, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante este Juzgado el mencionado Pascual González, para recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chinchón á 20 de Abril de 1885.—Antonio Martínez Lage.—P. O. de S. S., José R. Castañeda.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**Escorial.**

D. Domingo Fuentes Arribas, Juez municipal suplente de esta villa en funciones de propietario por defunción de éste, hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado por defunción del que la desempeñaba, la cual se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se convoca aspirantes á la misma, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de éste en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, en cuyo término podrán presentarse en este Juzgado las solicitudes, acompañadas de los documentos que previene el art. 13 del citado Reglamento.

Escorial 24 de Abril de 1885.—Domingo Fuentes.

**Dirección de la Caja general de Depósitos.**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja central con fecha 27 de Mayo de 1874, y los números 29.079 de entrada y 3.661 de registro, del concepto de necesario, por valor de 11.200 pesetas, á nombre del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, provincia de Santander, como procedente de la 3.ª parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurrido que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en *Gaceta de Madrid* y *Diario* y *BOLETÍN* oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento.

Madrid 27 de Abril de 1885.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada.

78

**Dirección general de Beneficencia y Sanidad.**

Ignorándose el paradero de D. Tiburcio Irigoñen, patrono familiar de las Memorias instituidas en esta Corte por Doña Juana de Buentalante, D. Juan Edrenique y Doña Paula Ordóñez, esta Dirección general ha acordado citar por el presente anuncio, y término de veinte días á dicho patrono, á fin de que exponga lo que á su derecho conviniere en el expediente de investigación de las mencionadas Memorias, durante cuyo plazo tendrá de manifiesto los antecedentes en la Sección de Beneficencia particular de este Centro directivo.

Madrid 24 de Abril de 1885.—El Director general.

**Dirección general de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 3.º de la carretera de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares, en la provincia de Guadalajara, por su presupuesto de contrata que asciende á 94.151 pesetas 52 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Guadalajara ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 18 de Abril de 1885.—El Director general, E. Pérez Hernández.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares en la provincia de Guadalajara, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente al tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 5.º de la carretera de Talavera á la de Navahermosa á Logrosán, en la provincia de Toledo, por su presupuesto de contrata que asciende á 220.025 pesetas 37 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direc-

ción general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Toledo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 18 de Abril de 1885.—El Director general, E. Pérez Hernández.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Talavera á la de Navahermosa á Logrosán en la provincia de Toledo, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

**Anuncios.**

**Escuadrón de Escolta Real.**

Debiendo verificarse la venta en pública subasta de un mulo de desecho, se procederá á ella el martes 12 de Mayo próximo, á las dos de su tarde, en el cuartel de la Cuesta de la Vega, que ocupa este Cuerpo.

Madrid 29 de Abril de 1885.—El Jefe del Detall, Enrique Trechusle. 80

**Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas.**

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de prevenir á los señores accionistas, que á consecuencia de no haberse depositado en tiempo oportuno el número de acciones que marcan los Estatutos, la Junta general ordinaria convocada para el 1.º de Mayo próximo, queda aplazada para el viernes 29 de Mayo, á las once de la mañana.

Con arreglo á los Estatutos, cualquiera que sea el número de accionistas y el de acciones que representen éstos, serán válidos sus acuerdos; pero no podrá deliberarse más que sobre los asuntos enumerados en la primera convocatoria.

La junta general tendrá lugar en el domicilio de la Compañía, paseo de Recoletos, núm. 17, en Madrid.

\* Los señores accionistas poseedores de 20 acciones por lo menos que deseen asistir á esta Junta, deberán depositar sus acciones cinco días antes de la fecha fijada para ésta, es decir, hasta el 23 de Mayo inclusive.

En Madrid, en la Sociedad general de Crédito Moviliario Español, paseo de Recoletos, núm. 17.

En París, en la Sucursal de la Sociedad general de Crédito Moviliario Español, rue de la Victoire, núm. 69.

Madrid 29 de Abril de 1885.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Secretario general de la Compañía, Emilio Leseur.

77

**Compañía Minera y Metalúrgica del Horcajo.**

Balance en 31 de Diciembre de 1884.

	Plas.	Cénts.
<b>ACTIVO.</b>		
Minas de Horcajo.		
Concesiones..	2.750.000	
Gastos de constitución.	218.780'35	
		2.968.780'35
<i>Primer establecimiento.</i>		
Instalaciones de extracciones..	133.795	
Idem de desagüe..	172.079'37	
Edificios industriales..	617.667'69	
Idem ordinarios..	198.053'77	
Inmuebles..	500	
Mobiliario..	23.046'41	
Material fijo.	1.376.334'08	
Material móvil..	26.366'35	
Herramienta.	23.502'57	
Ferrocarriles.	66.899'15	
Material de acarreo y ganado..	96.076'40	
Carretera del Horcajo á Veredas..	81.548	
		2.815.868'79
Almacenes generales..	362.447'78	
Mineral en almacén..	248.465'19	
Productos químicos..	353'95	
Objetos de escritorio..	2.338	
Medicamentos..	2.442'50	
		616.047'42
Caja del Horcajo..	56.655'95	
Caja de Veredas..	781'97	
Banqueros..	233.831'51	
Ayuntamiento de Horcajo	156'43	
Deudores varios..	2.410'50	
Anticipos al personal..	3.250	
		297.086'36
		6.697.782'92
<b>PASIVO.</b>		
Capital..	6.000.000	
Fondo de reserva estatutaria..	16.431'61	
Fondo de previsión para amortización..	250.000	
Ganancias de 1883..	62.200'90	
Acreedores varios..	59.049'42	
Acreedores por contratos..	132.741'70	
Compradores de mineral..	80.212'13	
Fondos en depósito..	4.030	
Fauzas..	5.734'68	
Mano de obra..	50.624'77	
Proveedores varios..	32.311'35	
Ganancias y pérdidas, saldo..	4.446'36	
		6.697.782'92
El Jefe de la Contabilidad, W. L. Germán. 95.—P.		